

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO CENTRO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y FACILITACIÓN (REMTYS)

		HOMOCLAVE:	SA-2468		
NOMBRE:		TRÁMITE	<input type="checkbox"/>	SERVICIO	<input checked="" type="checkbox"/>
Convenios de Mediación-Conciliación					
DESCRIPCIÓN:					
Es un medio alternativo a nuestras instancias judiciales, a través de una atención imparcial y con alto sentido de justicia, en donde se invita a las personas a tener pláticas tendientes a solucionar sus problemas en donde ellas mismas proponen alternativas de solución, cuyos acuerdos son plasmados en convenios.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 283 Fracciones VII, VIII, IX y X del Bando Municipal 2024 de Atlacomulco , Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 50 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Convenio				
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:		
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano desee arreglar alguna controversia vecinal, familiar, escolar, siempre y cuando no afecten a terceros o sean actos constitutivos de delito o afecten a la Hacienda Pública.				

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
1. Identificación oficial vigente INE (de las personas que intervienen en la conciliación).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 49 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora .	
2. Acta de nacimiento (en caso de que la naturaleza del convenio de mediación y conciliación así lo requiera).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 49 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora .	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
1. Acta constitutiva de la empresa y/o poder notarial del representante legal.	Si (Cotejo)	Si (1)	Código Civil Federal , Artículos 2551 fracción II y 2554.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica	N/A	N/A	No aplica	

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1.- El ciudadano o ciudadana acude al Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación a exponer el conflicto y solicita se invite a la persona para conciliar el asunto en comento.			
2.- Se le informa si quiere invitar a la contraparte o vecino con quien tenga el conflicto.			
3.- El ciudadano o ciudadana llena el formato de invitación requisitada.			
4.- Se le informa a la ciudadana o ciudadano la fecha y hora para que se presente a su sesión de mediación.			
5.- Se le realiza la invitación escrita.			
6.- La Mediadora, Conciliadora y Facilitadora revisa y firma la invitación correspondiente y entrega a secretaria.			
7.- Se le entrega al notificador o notificadora y/o Trabajador Social y/o auxiliar para que haga entrega de la invitación de conflicto.			
8.- Se entrega la invitación a la o el invitado en el domicilio especificado.			
9.- El invitado recibe la invitación.			
10.- Si no acude el invitado o invitada se elabora la segunda invitación.			
11.- El invitado o invitada acude al Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación.			
12.- El notificado o notificadora o Trabajador Social o Auxiliar entrega la segunda invitación al invitado o invitada.			
13.- Si no acude se elabora la tercera invitación a la o el invitado.			
14.- El notificado o notificadora o Trabajador Social o Auxiliar entrega la tercera invitación al invitado o invitada.			
15.- El invitado o invitada acude al Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación.			
16.- En caso de no acudir se elabora la constancia de inasistencia.			
17.- Si acude la Mediadora, Conciliadora y Facilitadora realiza la conciliación.			
18.- La Mediadora, Conciliadora y Facilitadora elabora el Convenio y entrega a ambas partes.			
19.- Se archiva el Convenio correspondiente (Termina procedimiento).			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	30 minutos							
COSTO:	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Es importante que los usuarios presenten los requisitos completos, así como presentarse físicamente en las Oficinas del Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación, además durante la sesión de Mediación, Conciliación, la Mediadora, Conciliadora y Facilitadora actúa como facilitadora de la palabra para que las partes propongan una solución pacífica a sus conflictos, dicha propuesta de solución es plasmada en un convenio.			
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciante Contraloría Municipal. Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México. Número Telefónico para quejas y denuncias: 7122361207 https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana. https://atlacomulco.gob.mx/protesta-ciudadana/		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata					
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú		NO. EXT.	N/A	NO. INT.	N/A
COLONIA:	Las Fuentes			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	6880070		No aplica	oficialia.conciliadora@atlacomulco.gob.mx			



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		M. en D. Víctor Manuel Navarrete Villareal			
DOMICILIO:	CALLE	Adolfo López Mateos	NO. EXT.	No aplica	NO. INT. No aplica
COLONIA:	Isidro Fabela	MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1226299	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Atlacomulco, Jocotitán, San Felipe del Progreso y Temascalcingo			

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tipo de convenios puedo realizar aquí?
RESPUESTA:	Aquellos que no afecten a terceros o que sean constitutivos de delitos sean de materia electoral, agraria, laboral o afecten a la Hacienda Pública.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Aquí me pueden levantar un amparo?
RESPUESTA:	No, puesto que el amparo se promueve contra leyes o actos de autoridades no contra particulares.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Pueden mandar llamar a una persona para solucionar un problema?
RESPUESTA:	Si se puede invitar a una persona para dialogar y llevar a cabo una sesión de mediación-conciliación, pero no se le puede obligar a que se presente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		ABRIL 2024
Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata Mediadora, Conciliadora y Facilitadora	Lic. Cecilio Nicolás Mateo Secretario del Ayuntamiento	

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATLACOMULCO, MÉX.

CENTRO DE MEDIACIÓN
CONCILIACIÓN Y FACILITACIÓN

